



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

Resolución 1235/2015

Bs. As., 5/5/2015

VISTO el expediente N° 64/2015/INCAA la Resolución 439/2015/INCAA y la Ley N° 17741 (t.o. 2001) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO.

Que en la Resolución 439/2015/INCAA mencionada en el visto se llamó a la Segunda Edición del Concurso Federal de Proyectos de largometraje, Documental y Ficción Raymundo Gleyzer "CINE DE LA BASE".

Que dicha Resolución, en su Anexo I estipula que se designará un Jurado integrado por SEIS (6) miembros que tendrán por función la evaluación y selección de los proyectos a participar en las capacitaciones y la selección final de ganadores, en las Áreas de Producción, Guión y Dirección.

Que la Presidenta del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES designará a los miembros integrantes de ambos jurados.

Que la Gerencia de Acción Federal recomienda la designación como miembros del Jurado en el área de Producción al Sr. Ignacio REY - DNI 23.772.042 y la Sra. Vanessa RAGONE - DNI 18.304.710, para el área de Guión al Sr. Nicolás Prividera - DNI 21.587.516 y al Sr. Juan Pablo YOUNG - DNI 21.710.415; y para el área de Dirección al Sr. Eduardo RASPO - DNI 14.969.692 y el Sr. Rolando PARDO - DNI 11.834.192.

Que atento al punto 16 Capítulo VI de las bases del concurso, los jurados están inhabilitados por los siguientes 5 años a participar de los proyectos ganadores bajo ningún formato.

Que la facultad para el dictado de la presente surge de la Ley 17.741 (t.o. 2001).

Que debe dictarse resolución al respecto.

Par ello,

LA PRESIDENTA
DEL INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Designese a Ignacio REY - DNI 23.772.042, Vanessa RAGONE - DNI 18.304.710;





Nicolás Prividera - DNI 21.587.516; a Juan Pablo YOUNG - DNI 21.710.415; Eduardo RASPO - DNI 14.969.692 y Rolando PARDO - DNI 11.834.192 como miembros del Jurado de la Segunda Edición del Concurso de Desarrollo de Proyecto para largometraje Ficción y Documental, Raymundo Gleyzer "CINE DE LA BASE" convocado por la Resolución N° 439/2015/INCAA para la selección de los trabajos presentados en virtud de lo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2° — Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y oportunamente archívese. — LUCRECIA CARDOSO, Presidenta, Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales.

e. 11/05/2015 N° 33576/15 v. 11/05/2015

Fecha de publicacion: 11/05/2015

